

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, Mayor de edad, Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que legitimo suficientemente con la certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **UNO**, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, la cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **CIEN**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve: y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**, y **ANA PATRICIA SALAVERRIA DE ESCOBAR**, mayor de edad, Escultor, del domicilio de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, portadora del Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____, y Número de Registro de Contribuyente _____, en calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa Mercantil que gira bajo el nombre de **“HOTEL Y RESTAURANTE LAS CABAÑAS DE APANECA”**; ubicado en Km 90 ½, Carretera a Sonsonate, Ahuachapan, que se dedica a Servicios de Hotel y Restaurante, con Matrícula de Empresa Número _____; y Registro de Local Número _____; y que en el transcurso de este instrumento me

denominaré **“LA CONTRATISTA”**. En las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR – CAFTA LA N° 07/2019, denominado: **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES EN ZONA OCCIDENTAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL, INCLUYE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO EN ZONA OCCIDENTAL, CENTRAL, METROPOLITANA, PARACENTRAL Y ORIENTAL”**, con fuente de financiamiento PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF -F2, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar a EL MINSAL, el **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES EN ZONA OCCIDENTAL, INCLUYE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO EN ZONA OCCIDENTAL”**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
ZONA OCCIDENTAL**

MUNICIPIO EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	No. DE EVENTOS A DESARROLLAR	No. DE PARTICIPANTES POR EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	FECHA PROBABLE DE REALIZACIÓN DE EVENTO	DETALLE DE REQUERIMIENTO DE ALIMENTACIÓN	CODIGO DE ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL POR EVENTO (US\$)	TECNICO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	25	25	02/07/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	398.00	DR. ARTURO CARRILLO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	25	25	20/08/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	398.00	DR. ARTURO CARRILLO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	25	25	19/09/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	398.00	DR. ARTURO CARRILLO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	25	25	07/11/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	398.00	DR. ARTURO CARRILLO

MUNICIPIO EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	No. DE EVENTOS A DESARROLLAR	No. DE PARTICIPANTES POR EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	FECHA PROBABLE DE REALIZACIÓN DE EVENTO	DETALLE DE REQUERIMIENTO DE ALIMENTACIÓN	CODIGO DE ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL POR EVENTO (US\$)	TECNICO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	16	16	02/07/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	254.72	DRA. VERONICA AVALOS
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	16	16	15/11/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	254.72	DRA. VERONICA AVALOS
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	20	20	13/09/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	318.40	DRA. VERONICA AVALOS
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	50	50	16/09/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	796.00	DRA. VERONICA AVALOS
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	50	50	16/07/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	796.00	DRA. VERONICA AVALOS
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	25	25	18/07/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	398.00	DRA. VERONICA AVALOS
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	25	25	17/12/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	398.00	DRA. VERONICA AVALOS
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	22/08/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	19/09/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	17/10/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	30/10/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	06/11/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	08/11/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO

MUNICIPIO EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	No. DE EVENTOS A DESARROLLAR	No. DE PARTICIPANTES POR EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	FECHA PROBABLE DE REALIZACIÓN DE EVENTO	DETALLE DE REQUERIMIENTO DE ALIMENTACIÓN	CODIGO DE ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL POR EVENTO (US\$)	TECNICO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	13/11/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	30	30	15/11/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	477.60	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	40	40	29/08/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	636.80	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	40	40	12/09/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	636.80	DR. SALVADOR SORTO
SONSONATE, APANECA, SALCUATITAN	1	40	40	03/10/2019	ALMUERZO, REFRIGERIO AM Y PM	LP 15	15.92	636.80	DR. SALVADOR SORTO
TOTAL REGIÓN OCCIDENTAL			662	MONTO TOTAL.....			\$10,539.04		

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO Y CON USO DE INSTALACIONES

1. REQUISITOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SOLICITADO.

1.1 Los productos a utilizar deberán reunir las siguientes características:

- a) Estar etiquetados especificando fecha de vencimiento. Con el registro de salud (R. D. G. S.)
- b) Almacenados adecuadamente
- c) Los vegetales deberán desinfectarse con yodo o cloro según dilución.
- d) Las bebidas deberán proporcionarse en presentación (latas o botellas no menores a 355 ml)

1.2 En relación con la higiene en la preparación de los alimentos, LA CONTRATISTA deberá cumplir con las reglas siguientes:

- a) Elegir alimentos tratados higiénicamente (por ejemplo leche pasteurizada)

- b) Cocinar bien los alimentos.
- c) Con los productos cárnicos (aves, carnes –bovinas o porcinas) deberán de ir muy bien cocinadas al igual que los productos del mar que se pudiesen servir.
- d) Tener una buena presentación y manejo de los alimentos.
- e) Para los servicios de alimentación a domicilio deben incluir, cubiertos, vasos desechables, servilletas, los alimentos deben ser servidos a su adecuada temperatura en bandejas térmicas desechables.
- f) Nunca dejar los alimentos a nivel del suelo mientras se está preparando
- g) Guardar cuidadosamente los alimentos cocinados.
- h) Evitar el contacto entre los alimentos crudos con los cocinados.
- i) Lavarse las manos a menudo, cada vez que sea necesario; por ejemplo:
 - Al estar en contacto con alimentos crudos o cocidos.
 - Después de ir al servicio sanitario.
 - Después de toser, estornudar, tocarse el cabello, rasgarse con las uñas
 - Protegerse heridas al manipular alimentos.
- j) Limpiar y desinfectar bien las superficies, mesas de trabajos, pantries o alacenas de las cocinas.
- k) Mantener los alimentos fuera del alcance de insectos, roedores y otros animales.
- l) Los empleados de LA CONTRATISTA que manipulen alimentos, no deberán portar anillos, pulseras y cualquier otra alhaja, las uñas deben de mantenerlas limpias, cortas y sin pintura.
- m) Deberá contar con una persona que sirva los alimentos y una para la bebida, las cuales deberán llevar redcilla en el cabello y guantes desechables.

2. MENÚS REQUERIDOS (básicos)

a) ALMUERZOS (básicos)

Deberá comprender.

- Carne, pescado, pollo u otro que sea considerado plato fuerte, de 8 onzas cocidas.
- Arroz ½ taza o de 4 onzas.
- Guarnición de ½ taza o de 4 onzas.(puede ser ensalada o vegetales en diferentes presentaciones)
- Soda o jugo, una unidad de 355 ml.
- Té, o Café americano.

- Postre, de 6 onzas.
- 2 Tortillas o 3 panes.

b) REFRIGERIO A.M Y P.M. (básicos)

- Salado ó Dulce, de 6 onzas.
- Soda o Jugo una unidad de 355 ml
- Té o Café americano.

NOTA: LA CONTRATISTA deberá tener en consideración que sus menús tienen que ser variados, balanceados y en las cantidades y pesos establecidos.

3. HORARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CON USO DE INSTALACIONES Y A DOMICILIO SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA PROPORCIONAR LA ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS POR CADA EVENTO: HORA	ACTIVIDAD
9:00 - 10:00 AM	Refrigerio AM
12:00 - 12:30 MD	Almuerzo
2:00 - 3:00 PM	Refrigerio PM

Los horarios anteriores es una terna que se presenta, sin embargo la hora exacta deberá ser coordinada previamente al evento con el técnico encargado de la actividad.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES:

Durante la jornada con uso de instalaciones se deberá poner a disposición agua purificada en oasis con agua helada y caliente, una estación de café (que incluya té, azúcar normal y de dieta, removedores y cremora), que disponga de cristalería (vasos y tazas)

- ✓ Para el caso del participante que no desea ingerir sus alimentos estos deberán ser preparados para llevar en bandejas térmicas y cubiertos desechables, servilletas y vasos desechables (16 onzas o envasado de 355ml), pajillas con empaque individual.
- ✓ Para los ítems con servicio a domicilio para su traslado se requiere que estos sean servidos en bandejas térmicas y cubiertos desechables, servilletas y vasos desechables (16 onzas o envasado de 355ml), pajillas con empaque individual.
- ✓ Para los ítem de servicios de alimentación a domicilio se debe de contar con medios de transportes (vehículos) adecuados para el traslado de los alimentos hacia los lugares contratados.
- ✓ Contar con los recipientes adecuados para garantizar la buena higiene en la manipulación de los alimentos, además de conservar las temperaturas adecuadas para el consumo de los mismo.

5. PERSONAL PARA ATENDER EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CAPACIDAD PARA SERVIR DIVERSIDAD DE MENÚS.

- a) Los alimentos deben servirse de preferencia en un área diferente a la que se utilizará el curso de formación, en mesas idóneas para tal fin, por personal calificado y de buena presentación.
- b) LA CONTRATISTA de alimentación con uso de instalaciones, deberá contar como mínimo con dos recursos humanos por evento.
- c) Para la prestación del servicio de alimentación a domicilio, LA CONTRATISTA deberá tener la capacidad de preparar por día una alimentación variada y presentar con anticipación varias opciones de menús al mismo precio.

6. DE LAS INSTALACIONES Y OTRAS FACILIDADES

LA CONTRATISTA deberá de contar con instalaciones adecuadas que ofrezcan:

- a) Contar con infraestructura para poder realizar simultáneamente varias capacitaciones, con salones que reúnan las condiciones adecuadas que permitan la confortabilidad de acuerdo al número participantes por evento. (con capacidad desde 25 hasta 150 participantes)

- b) Iluminación adecuada. (Luz eléctrica o luz natural suficiente para poder trabajar sin dificultades visuales)
- c) Aire acondicionado en buenas condiciones de funcionamiento.
- d) Libre de interferencias como ruidos, olores y cualquier otro distractor.
- e) Servicios sanitarios limpios, suficientes y en buen funcionamiento.
- f) Suficientes mesas, sillas confortables, de buena presentación de acuerdo a los eventos, en los salones y lugares para la toma de alimentos.
- g) La adecuación de los salones a utilizar se realizará previa coordinación entre el técnico encargado de la actividad y LA CONTRATISTA.
- h) En relación al estacionamiento se requiere que sean parqueos privados con capacidad comprobable para cubrir la demanda de participantes por evento con una cantidad mínima para 25 vehículos con vigilancia privada la cual garantice la seguridad.
- i) Planta Eléctrica para casos fortuitos (opcional).
- j) Con pantalla y mesa para proyectar.
- k) Durante la jornada se deberá contar a disposición agua purificada y una estación de café
- l) Internet inalámbrico con buena señal.
- m) Mantelería en mesa con colores de acuerdo a la seriedad de los eventos
- n) Una mesa para uso del (los) facilitadores con sillas con forro, pizarra con plumones y rota folio,
- o) Equipo de sonido con 2 micrófono (inalámbrico de preferencia), tres regletas y extensiones de acuerdo a la cantidad de personas.

FACULTADES DEL COMPRADOR

COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS.

- Cada uno de los técnicos encargado de la actividad, **tendrá la responsabilidad de la coordinación de la logística** de cada uno de los eventos, así como de efectuar todas las actividades de coordinación pertinentes con los suministrantes del servicio, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la realización del evento.

- Cualquier cambio de fecha y lugar deberán de ser notificados al administrador de contrato con una antelación de 3 días hábiles, para la autorización respectiva.
- **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO QUE LA CONTRATISTA AUMENTE EL NÚMERO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, CASO CONTRARIO LA RESPONSABILIDAD SERA DEL TÉCNICO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD Y LA CONTRATISTA.**

SISTEMA DE SUPERVISIÓN

- a) La Supervisión del servicio proporcionado por LA CONTRATISTA, será realizada por el personal designado por EL MINSAL, el cual verificará el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad exigidos en el servicio de alimentación para lo cual se tomarán los siguientes aspectos:
- a) Tamaño de la porción, acorde a lo solicitado
 - b) Variedad de las preparaciones con cumplimiento de menús acorde a lo solicitado
 - c) Características organolépticas de la alimentación entregada (contrastes, textura, color, olor, temperatura y sabor)
 - d) Calidad higiénica de la presentación de la alimentación, acorde a lo solicitado
 - e) Verificación del cumplimiento de los horarios de entrega de la alimentación por parte del personal responsable de la Capacitación acorde a lo solicitado.
 - f) EL MINSAL designará el personal idóneo para la supervisión y dar cumplimiento de la responsabilidad de LA CONTRATISTA.
 - g) Para el caso que se presenten inconvenientes en el desarrollo de las fechas, estas podrán ser reprogramadas previa coordinación con el técnico encargado de la actividad, administrador de contrato y LA CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN DE LOS EVENTOS.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor u otros imprevistos, EL MINSAL se reserva el derecho de

suspender y/o reprogramar los eventos de capacitación notificados a LA CONTRATISTA, con al menos 24 horas de anticipación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 07/2019, b) las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° 15/2019 de fecha uno de julio de dos mil diecinueve y distribuida el mismo día; e) Las Garantías; y, f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el pago del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: FONDOS PROYECTO FONDO GLOBAL Componente de VIH/SIDA SSF/NMF-F2, según Solicitud de Compra UFI N° 247, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, por el monto total de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$171,000.00), UNIDAD SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE VIH-SIDA, con cargo al cifrado presupuestario número 2019-3200-3-42-01-21-5-54310. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El monto total del presente Contrato es de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,539.04), exentos de IVA.** El pago se efectuará a través de **Cheque** o modalidad de Abono a Cuenta LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada en un plazo de 30 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en el Programa Nacional de VIH/SIDA, ubicado en el Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador, para trámite de

Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Proyecto, incluyendo en la factura consumidor final **EXENTA del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**, el número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total, de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción con nombre y firma del técnico encargado de la actividad, nombre, firma y sello del delegado de LA CONTRATISTA, nombre y firma del Administrador del Contrato, nombre, firma y sello del Jefe de la Unidad Solicitante, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de prestación del servicio será comprendido desde la distribución del Contrato a LA CONTRATISTA al día 31 de diciembre de 2019 o hasta consumir el total de los servicios contratados, lo que ocurra primero, según detalle contenido en las condiciones y especificaciones técnicas (ANEXO No. 1 de las Bases de Licitación).

El Lugar de Prestación del Servicio, será en los lugares y fechas establecidas en la cláusula Primera del presente Contrato. Para lo cual el delegado de LA CONTRATISTA en coordinación con el(los) Administrador(es) respectivo, verificarán que el servicio que a brindado cumple estrictamente con las clausulas establecidas en el Contrato. Se firmará acta de recepción del servicio por cada evento realizado y el acta deberá contener: nombre y firma del Administrador del Contrato y técnico responsable de la actividad y nombre firma y sello del delegado de LA CONTRATISTA que presta el servicio.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de dicha fecha. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; dicha garantía deberá presentarse en original y una copia y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emita la referida fianza deberá estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número 238 de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato y tendrá las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los

incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al Administrador del Contrato respectivo, en Coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO. Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa de EL MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo estipulado; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c)** LA CONTRATISTA entregue servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones

de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios prestados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el ARREGLO DIRECTO entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los servicio quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a: La Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América, Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), a la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere

convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a: La Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América, Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), a la LACAP, al RELACAP y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Km 90.5 Carretera Sonsonate-Ahuachapán, Apaneca, Departamento de Ahuachapán, El Salvador, **Teléfono 2433-0500 o a la Dirección Electrónica: info@cabanasapaneca.com** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD

SRA ANA PATRICIA SALAVERRIA DE ESCOBAR
CONTRATISTA

BR/JACS/VC

convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a: La Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América, Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), a la LACAP, al RELACAP y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Km 90.5 Carretera Sonsonate-Ahuachapán, Apaneca, Departamento de Ahuachapán, El Salvador, **Teléfono 2433-0500 o a la Dirección Electrónica: info@cabanasapaneca.com** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve.



DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD

SRA ANA PATRICIA SALAVERRIA DE ESCOBAR
CONTRATISTA

BR/JACS/VC